



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0433-IGP/2016

Lima, 10 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe N°152-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 058-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor José Luis Quiber LLamoca, se contrató sus servicios por el periodo que va del 12.10.2015 al 31.12.2015 suscrito el 09.10.2015 y los correlativos Nos 117-UR-IGP/2016 por el periodo del 01.01.2016 al 30.04.2016, suscrito el 28.12.2015 y No 165-URH-IGP/2016 por el periodo del 01.05.2016 al 31.07.2016, suscrito el 29.04.2016, como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 015-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor José Luis Quiber LLamoca, por el período del 12 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1774 del 04.10.2016, incluyendo el importe de por **S/. 2,295.94 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles)** y **S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a por **S/. 2,295.94 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles)** y **S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **JOSE LUIS QUIBER LLAMOCA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Cargo a la Actividad 5005624- Operación y Mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica (Meta 008), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 0015-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

QUIBER LLAMOCA JOSE LUIS**

ASISTENTE DE INVESTIGACION

4-005624 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

META 0008

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

12.10.2015
31.07.2016
No 0058-RH-IGP/2015

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	12.10.2015	AA-MM-DD
	HASTA	31.07.2016	
	TOTAL.....		<u>00-09-19</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	2860.00
TOTAL..... S/.	<u>2860.00 RDR</u>

Por 9 MESES 19 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2860.00 /	12 meses * 9	2,145.00
2860.00 /	12 meses / 30 DIAS * 19 DIAS	150.94
		2,295.94

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS AL 31.07.2016 **2,295.94**

RESUMEN

Vacaciones Truncas **2,295.94**

TOTAL VACACIONES **2,295.94**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% INTEGRAL MIXTA	229.59
SEGURO INVALIDEZ	30.54
COMISION PORCENTUAL	28.24
TOTAL AFP.....	288.37

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS **288.37**

TOTAL A PAGAR **2,007.57**

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS	106.65
----------------	---------------

Lima 23 de Setiembre de 2016

